



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018 – 2021

En el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de del Municipio de Tepeyahualco Puebla, siendo las trece horas del día Veintitrés de Febrero del 2021, se reunieron los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Tepeyahualco siguientes: CC. **Eyerim Espinosa Sosa**, Presidente Municipal; **Luis Gerardo Rodríguez de Jesús**, Regidor de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública Municipal; **Cesar Miranda Melchor**, Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal; **Leticia Chávez González**; Regidora de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos; **Gabriel Hernández González**, Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería; **Guadalupe Caballero Limón**, Regidora de Salubridad y Asistencia Pública; **Adela Ixban Vázquez**, Regidora de Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales; **Juan Bautista Martínez**, Regidor de Panteones, Jardines y Protección Civil; **Isabel Palestina Cedeño**, Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad, Juventud, Equidad de Género y Turismo; **Vanessa Huerta Martínez**, Síndica Municipal, para llevar a cabo la **Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo**, del presente año:

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaratoria de Quórum legal;
- III. Analizar y en su caso aprobar la propuesta del Presidente Municipal Constitucional, EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPITULO IX DE DERECHOS HUMANOS DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA.
- IV. Cierre de la Sesión.

La Sesión dio inicio con la intervención del Presidente Municipal el Arquitecto **Eyerim Espinosa Sosa**, quién en uso de la palabra dio la bienvenida correspondiente a los miembros del H. Cabildo.

A continuación y para dar cumplimiento a los Puntos I y II de la Presente Sesión, el Presidente Municipal, llevó a cabo el pase de lista correspondiente y la Declaración del Quórum legal.

Posteriormente en uso de la palabra el C. Presidente Municipal informó que

CONSIDERANDO

Que el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que en el ámbito de sus competencias todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, estableciendo la obligación del Estado Mexicano de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEPEYAHUALCO,
PUEBLA
2021



Regiduría

de Salud

Tepeyahualco, P. Que el citado artículo en correlación con el numeral 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen y garantizan de manera específica los derechos humanos de las mujeres



REGIDORAS DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, JUVENTUD Y TURISMO

Regidora de Panteones, Jardines y Protección Civil

Sindicatura Municipal



Regiduría de Gobernación



y los hombres a la igualdad y no discriminación por cuestiones de género y sexo.

Que el sistema internacional de protección de los derechos humanos, contempla el derecho a la igualdad y a la no discriminación de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Carta de las Naciones Unidas (1945), 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), 3 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966) y 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), 1, 2, 3 y 4 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Que, con la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, en la que los tratados internacionales ratificados por México alcanzaron rango constitucional, transformó a los derechos humanos de igualdad y no discriminación por cuestiones de género, en principios rectores de nuestro sistema jurídico; además, de adquirir el compromiso de legislar sobre la materia, a efecto, de lograr la igualdad de género

Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala en los artículos 7 y 11 que las mujeres y los hombres son iguales ante ley y establece la obligación de las autoridades estatales, en el ámbito de su competencia, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las leyes federales y estatales que de ellas emanen.

Que la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, tiene entre sus principales objetivos generar las condiciones idóneas para lograr la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de género; garantizar la igualdad entre las mujeres y los hombres, el pleno ejercicio de sus derechos, el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades.

Que la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, tiene como objetivo establecer la coordinación entre el Estado y los Municipios, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios, tipos, modalidades y mecanismos para garantizar su acceso a una vida libre de violencia, a fin de mejorar de manera integral su calidad de vida y el pleno ejercicio de todos sus derechos.

Regiduría de Patrimonio Hacienda Municipal Tepeyahualco, Pue. Período 2018-2021

REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES PERSONAS CON DISCAPACIDAD, JUVENTUD Y TURISMO.

Regiduría de Panteones, Protección civil Tepeyahualco, Pue. 2018-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Regiduría de Gobernación Tepeyahualco, Pue. Período 2018-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESIDENCIA MUNICIPAL TEPEYAHUALCO, PUEBLA 2018-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Regiduría de Salud Tepeyahualco, Pue. Período 2018-2021



Que, por cuanto hace a los Municipios, de conformidad a lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla.

Que en atención a lo señalado en la fracción XXIV del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría de Igualdad Sustantiva proponer, promover y armonizar, la adecuación y actualización del marco normativo estatal y municipal, para la incorporación de los principios de igualdad sustantiva, perspectiva de género e inclusión, conforme al derecho internacional y nacional en los ámbitos de su competencia.

En ese sentido, a través del presente capítulo se sentarán las bases para construir una gestión municipal hacia el desarrollo nacional, un modelo del desarrollo humano desde el ámbito local, que abone al reconocimiento y protección de los derechos humanos y el bienestar de las personas, teniendo como uno de sus ejes rectores el principio de igualdad de oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres, atendiendo a la condición y posición de las mujeres en relación con los hombres. Los Municipios que incorporen a su Bando de Policía y Gobierno y/o en el Código Reglamentario Municipal el presente capítulo, cumplirán con la obligación de armonizarlo con los más altos estándares de derechos humanos, igualdad sustantiva y perspectiva de género.

Acto seguido el Presidente Municipal **Eyerim Espinosa Sosa**, dio respuesta a cada uno de las inquietudes de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeyahualco.

Acto seguido y una vez agotada la discusión del **Punto III**, el Presidente Municipal procedió a someter a consideración del H. Cabildo, en votación económica, la propuesta del Presidente Municipal, resultando aprobada por **mayoría** de votos.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Punto IV del presente Orden del Día queda aprobado por Mayoría **EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPITULO IX DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, EN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA.**

No habiendo **Asuntos Generales** que tratar y siendo las 15:30 horas del mismo día, se cierra la presente Acta firmando de conformidad los que en ella intervinieron.



C. Arq. Eyerim Espinosa Sosa
Presidente Municipal



Regiduría de Patrimonio y Hacienda Municipal Tepeyahualco, Pue. Período 2018-2021

REGIDOR GRUPOS VULNERABLES PERSONAS CON DISCAPACIDAD JUVENTUD Y TURISMO

Comisión de Panteones, Líneas y Protección Civil Tepeyahualco, Pue. Período 2018-2021

Sindicatura Municipal Tepeyahualco, Pue. Período 2018-2021

Regiduría de Gobernación Tepeyahualco, Pue. Período 2018-2021

Regiduría de Salud Tepeyahualco, Pue. Período 2018-2021



Regiduría de
Luis Gerardo Rodríguez de Jesús
 Regidor de Gobernación, Justicia y
 Seguridad Pública Municipal

Regiduría de Patrimonio
César Miranda Melchor
 Regidor de Patrimonio y Hacienda
 Pública Municipal

Leticia Chávez González
 Regidora de Desarrollo Urbano,
 Ecología, Medio Ambiente, Obras y
 Servicios Públicos

Gabriel Hernández González,
 Regidor de Industria, Comercio,
 Agricultura y Ganadería

Regiduría
 de Salud
Guadalupe Caballero Limón,
 Regidora de Salubridad y Asistencia
 Pública

Adela Ixban Vázquez
 Regidora de Educación Pública,
 Actividades Culturales, Deportivas y
 Sociales

Juan Bautista Martínez
 Regidor de Panteones, Jardines y
 Protección Civil

Isabel Palestina Cedeño
 Regidora de Grupos Vulnerables,
 Personas con Discapacidad,
 Juventud, Equidad de Género y
 Turismo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 TEPEYAHUALCO,
 PUEBLA
 2018-2021

Sindicatura
 Municipal
Vanessa Huerta Martínez
 Síndico Municipal

Doy Fe
Lic. Jesús Justo Salazar
 SECRETARÍA GENERAL
 TEPEYAHUALCO, PUE.
 PERIODO 2018-2021